

DECRETO N° 0721

NEUQUÉN, 02 AGO 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 10698 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **OSCAR ALBERTO CACHAZO**, con el patrocinio del Dr. Jorge Díaz García, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las Faltas contra el Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en los Artículos 199º) y 213º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 84 módulos, equivalentes a la suma de \$ 420.-, más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

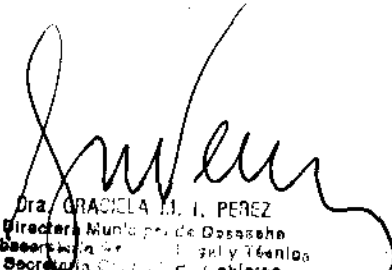
Que el nombrado presenta recurso de apelación por entender que el fallo es injusto debido a que únicamente carecía de la constancia de pago del seguro del automotor;

Que manifiesta que utiliza el vehículo con fines laborales y, como es un vehículo de modelo viejo, realiza solamente algunos trabajos esporádicos de fletes, por lo que solicita una quita o reducción de la multa;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor **OSCAR ALBERTO CACHAZO**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 170/05, manifestando que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia; no obstante ello, de acuerdo a los parámetros que detalla, considera que la multa recaída en autos deviene excesiva;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica comparte lo expuesto precedentemente, sugiriendo, por estimarlo justo y razonable, aplicar el mínimo de la escala contravencional prevista, 20 módulos,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Asesoría
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría de Asesoría y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

equivalentes a la suma de \$ 100.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR parcialmente al recurso de apelación ----- presentado por el señor **OSCAR ALBERTO CACHAZO**; en base a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 10698 - Año 2003; por violación a las Faltas contra el Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en los Artículos 0199º) y 0213º) de la Ordenanza Municipal N° 8033; en lo que respecta a la cantidad de módulos a aplicar, reduciendo la multa impuesta al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 170/05, y lo manifestado por la Subsecretaría General, Legal y Técnica.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines que corresponden.-

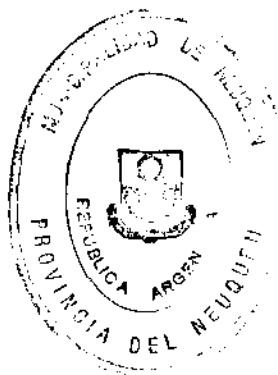
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

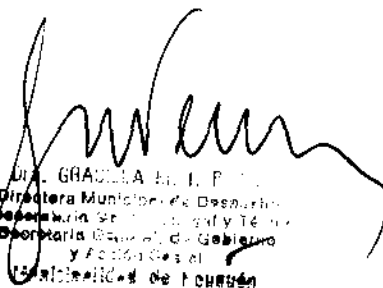
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-




Dña. GRACIELA M. I. P.
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Políticas del
Municipalidad de Neuquén

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1528 |
| Fecha: 12, 08, 05 |